



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley N° 3201/07

Facultad de Odontología

Dirección Administrativa

Ruta PY05, Km 2 Gral. Bernardino Caballero Tel: (0511) 241-680
www.foanc.com.py Correo electrónico: administracionfo@unc.edu.py



ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C.
Institucional
N° 000007

Nivel de Entidad: 28-05 Fecha de Emisión : 04-12-2025

Entidad: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN

Unidad Compradora (Código SICP) 1606

ID del Llamado: 463.500 Tipo de Procedimiento: MENOR CUANTIA NACIONAL N° 20/2025

Descripción del Llamado: "Adquisición de útiles de oficina para la Universidad Nacional de Concepción"

Proveedor: SDA PARAGUAY S.A. RUC: 80017709-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	5	Cartucho de Tóner Brother TN-1060 Negro	Unidad	Brother	China	5	285.000	1.425.000
TOTAL								1.425.000

SON GUARANÍES: Un millón cuatrocientos veinticinco mil -----

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA Desde: 04-12-2025 Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Máximo de 15 (quince) corridos contados a partir de la fecha de emisión de la presente.

LUGAR DE ENTREGA: Departamento de Bienes Patrimoniales - Rectorado U.N.C.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: SI Porcentaje: 1%

La administración del contrato estará a cargo de: Ing. Com. Catalino Ramón Fretes Gamarra - RECTORADO UNC

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Decreto N° 2264/2024 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2025	1	001	0	002	342	10	088	001	1.425.000
Total:									1.425.000

 FIRMA PROVEEDOR	4/12/2025 FIRMA POR LA ENTIDAD
---------------------	---------------------------------------

SDA Federico I. Frontanilla R.
SDA Paraguay S.A.



Prof. Dr. Carlos R. Lima de León
Decano
F.O.U.N.C.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Campus Universitario UNC Ruta V Km. 2 - Tel. 0331 - 241749.

Concepción - Paraguay



ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional N° 09

Nivel de Entidad:	28- UNIVERSIDADES NACIONALES	Fecha de Emisión :	04/12/2025
Entidad:	05- UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN		
Unidad Compradora (Código SICP)	1606	ID del Llamado:	463.600
Descripción del Llamado:	"Adquisición de Útiles de Oficina para la UNC"		
Proveedor:	SDA PARAGUAY S.A	Tipo de Procedimiento:	MCN N° 20/2025
RUC:	80017709-6		

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	23	Tinta N° 544 para impresora color negro, modelo EPSON L 3210.	UNIDAD	EPSON	INDONESIA	8	82.000	656.000
2	24	Tinta N° 544 para impresora color rojo, modelo EPSON L 3210.	UNIDAD	EPSON	INDONESIA	8	82.000	656.000
3	25	Tinta N° 544 para impresora color amarillo, modelo EPSON L 3210.	UNIDAD	EPSON	INDONESIA	8	82.000	656.000
4	26	Tinta N° 544 para impresora color azul, modelo EPSON L 3210.	UNIDAD	EPSON	INDONESIA	8	82.000	656.000
TOTAL :								2.624.000

SON GUARANÍES: Dos millones seiscientos veinte y cuatro-----

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA Desde: 04/12/2025 Hasta: hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : en un plazo no mayor a 15(quince) días corridos, contados a partir de la emisión de la orden de compra a la empresa adjudicada

LUGAR DE ENTREGA: RECTORADO - DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN - UNC

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: [S/] Porcentaje: 1% [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Ing. Com.Catalino Ramón Fretes Gamarra. RECTORADO UNC

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 2264/24POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Decreto de Ley 7021 N° 2264/24

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S.Prog.	Proyecto/Act	S.O.G	F.F	O.F.	Dpto.	Monto
2025	1	001	0	04	340372	10	088	1	2.624.000
Total:									2.624.000

FIRMA PROVEEDOR	4/12/2025 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
-----------------	---	----------------------

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

SDA Fernando I. Frontanilla R. SDA Paraguay S.A.

Govt 7 1 DISEÑO FCEA-UNC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION
Facultad de Medicina
Acreditada por la ANEAES por Res. N° 57/22
 DIRECCION ADMINISTRATIVA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional
N° 07

Nivel de Entidad: 28 - 05 Fecha de Emisión : 04/12/2025

Entidad: 05 - Universidad Nacional de Concepción

Unidad Compradora (Código SICP) 1606

ID del Llamado: 463.500 MENOR CUANTIA NACIONAL N° 20/2025

Descripción del Llamado: **ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.**

Proveedor: **SDA PARAGUAY S.A.** RUC: 80017709-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	Marca	Fabricante	Procedencia	N° Certificado de Origen Nacional	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto
1	33	Botella de tinta. Color negro. 70ml para impresora Epson 544	Epson	Epson	Indonesia	No Aplica	Unidad	Unidad	40	82.000	3.280.000
2	34	Botella de tinta. Color amarillo. 70ml para impresora Epson 544	Epson	Epson	Indonesia	No Aplica	Unidad	Unidad	11	82.000	902.000
3	36	Botella de tinta. Color cian. 70ml para impresora Epson 544	Epson	Epson	Indonesia	No Aplica	Unidad	Unidad	11	82.000	902.000
TOTAL										5.084.000	

SON GUARANÍES: Cinco millones ochenta y cuatro mil.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA Desde: 04/12/2025 Hasta: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : no mayor 15 días corridos, contabilizados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra por parte de la empresa adjudicada..

LUGAR DE ENTREGA: Departamento de Bienes Patrimoniales - Rectorado - U.N.C.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: SI Porcentaje: 1%

La administración del contrato estará a cargo de: **Ing. Comercial Catalino Ramón Fretes Gamarra.- Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/2022.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2025	1	1	0	340/342	10	088	1	5.084.000
Total:								5.084.000

04/12/2025

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL PROVEEDOR

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.


Federico I. Frontanilla R.
SDA Paraguay S.A.






UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Dirección Administrativa

Campus Universitario Ruta PY05 Km 210. **Teléf.:** +595331243176. **Celular:** +595986903588. **Email:** administracion@hfyce.edu.py

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación		ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS					O.C. Institucional N° 10		
Nivel de Entidad: 28 - Universidades Nacionales		Fecha de Emisión: 4/12/2025							
Entidad 05 - Universidad Nacional de Concepción									
Unidad Compradora (Código SICP) 1606									
ID del Llamado: 463.500		Tipo de Procedimiento: Menor Cuantía Nacional N° 20/2025							
Descripción del Llamado: "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA UNC"									
Proveedor: SDA PARAGUAY S.A.		RUC: 80017709-6							
La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:									
N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	
1	45	Botella de Tinta T544 Negro para Epson L3110, L3150, L3250	Unidad	Epson	Indonesia	8	82.000	656.000	
2	46	Botella de Tinta T544 Magenta para Epson L3110, L3150, L3250	Unidad	Epson	Indonesia	8	82.000	656.000	
3	47	Botella de Tinta T544 Amarillo para Epson L3110, L3150, L3250	Unidad	Epson	Indonesia	8	82.000	656.000	
4	48	Botella de Tinta T544 Cian para Epson L3110, L3150, L3250	Unidad	Epson	Indonesia	8	82.000	656.000	
5	50	Botella de Tinta T504 Magenta para Epson L4150	Unidad	Epson	Indonesia	1	82.000	82.000	
6	51	Botella de Tinta T504 Amarillo para Epson L4150	Unidad	Epson	Indonesia	1	82.000	82.000	
7	52	Botella de Tinta T504 Cian para Epson L4150	Unidad	Epson	Indonesia	1	82.000	82.000	
						TOTAL	2.870.000		
SON GUARANÍES:		Dos millones ochocientos setenta mil.....							
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA		Desde: 04/12/2025			Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones				
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Máximo de 15 días corridos contados a partir de la recepción de la presente.									
LUGAR DE ENTREGA: Rectorado - Departamento de Bienes Patrimoniales - U.N.C.									
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.									
Anticipo	S/	Porcentaje: 1%	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.						
La administración del contrato estará a cargo de: Ing. Com. Catalino Ramón Fretes Gamarra - Rectorado									
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo N° 122 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 DEL 9 DE DICIEMBRE de 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.									
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.									
El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.									
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.									
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.									
LINEA PRESUPUESTARIA									
Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F	Dpto.	Monto
2025	1	1	0	6	340/342	10	088	1	2.870.000
								Total,	2.870.000
FIRMA PROVEEDOR		4/12/2025			 Dra. María Concepción Araujo de Benítez Decana Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educ. UNC				
		FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR							

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados según corresponda.

 **Federico I. Frontanilla R.**
SDA Paraguay S.A.